

La práctica de juicios en el grado de Derecho

Federic Adan Domenech. Roser Casanova Martí.

Facultad de Ciencias Jurídicas. Universidad Rovira i Virgili
federic.adan@urv.cat roser.casanova@urv.cat

Resumen: El presente artículo tiene como objetivo poner en conocimiento una experiencia docente llevada a cabo por el profesorado del Área de Derecho Procesal de la Universidad Rovira i Virgili consistente en la simulación de juicios en el marco del Derecho Procesal. Esta metodología docente es una técnica de innovación docente aplicada a los alumnos del Grado de Derecho, concretamente, a los de Introducción al Derecho Procesal, del primer curso del Grado. La simulación de juicios como experiencia práctica resulta ampliamente satisfactoria desde el punto de vista de la adquisición de competencias teóricas y prácticas de los alumnos. La aplicación de esta técnica docente de forma precoz en los alumnos de primero permite que los mismos se familiaricen desde un principio con todo lo relacionado con los juicios reales y la práctica de nuestros juzgados y tribunales. Asimismo, con su realización el estudiante mejora sus capacidades escritas, por la elaboración de un expediente judicial simulado, y también orales, por la realización de una vista oral simulada.

Palabras clave: innovación docente. Derecho Procesal. Simulación de juicios. Aprendizaje. Estudiantes.

Abstract: The aim of this paper is to inform about a teaching experience by the faculty of the Department of Procedural Law at Rovira i Virgili University consisting on simulation trials. This teaching methodology is a teaching innovation applied to students of Degree in Law, specifically to students of Introduction to Procedural Law, which are on the first year of Degree. Simulation trials as a practical experience are highly satisfactory from the point of view of the acquisition of skills by students. The application of this teaching methodology in the early stage allows students of the first course familiarize from the beginning with everything about the real trials and practice of our courts. Also, with this practice the student improves their written skills, by developing a simulated court documents, and their oral skills, by performing a simulated trial.

Keywords: Teaching innovation. Procedural Law. Simulated court cases. Learning. Students.

INTRODUCCIÓN

El derecho procesal constituye una de las disciplinas de mayor importancia práctica de los diferentes operadores jurídicos, como son los abogados, jueces, magistrados, fiscales, secretarios judiciales, entre otros. Como consecuencia de este extremo, los conocimientos teóricos adquiridos en el aula por los alumnos deben ser complementados por una visión práctica de los mismos. Es por ello, que los profesores de derecho procesal hemos implantado, en el primer curso del Grado de Derecho, el aprendizaje de esta disciplina a través de la práctica de juicios en la asignatura de Introducción al Derecho Procesal¹.

Con esta metodología docente se pretende que los alumnos, con su participación activa, asuman el rol de cada uno de los profesionales que intervienen diariamente en la práctica judicial. La implantación de esta metodología cumple con los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior, esto es: a. la adquisición por el alumno – además de conocimientos– de competencias y habilidades; b. la permanente interacción profesor-estudiante; y c. la evaluación continuada del alumno.

La implantación de esta metodología docente en el primer curso del Grado de Derecho, en concreto en la asignatura Introducción al Derecho Procesal, responde a los siguientes motivos:

- El contenido de la asignatura se concreta en la explicación de la organización judicial, las diferentes modalidades procedimentales y el primer contacto del alumno con las tareas que realizan los diferentes operadores jurídicos.
- Se realiza en el primer curso de Derecho como un complemento más específico de una parte del contenido de otra asignatura como es habilidades del jurista, en la que se explica, entre otras cosas, técnicas de expresión oral y escrita.

Asimismo, somos conscientes que esta metodología debe servir de base para otras actividades similares a realizar en otras asignaturas de derecho procesal del Grado, y finalmente en la realización del Master de acceso a la abogacía, el cual también se ofrece en nuestra Universidad, con la colaboración de los Colegios de Abogados de la zona.

¹ Existen diversos estudios relacionados con la metodología docente de la simulación de juicios aplicados a alumnos de Derecho. De modo ilustrativo destacamos los siguientes: Lasheras Herrero, P. y Ocón García, J.C., “Una corta experiencia con vocación de futuro. Simulación de juicios en la asignatura de Derecho procesal”, en *REDUR*, núm. 11, diciembre 2013, pp. 235-237 (<http://www.unirioja.es/dptos/dd/redur/numero11/lasheras-ocon.pdf>, fecha de consulta: 30.09.2014); cerrato guri, E., Giménez costa, A., y Marin Consarnau, D., “La metodología de simulación en una asignatura jurídica: guía de buenas prácticas”, en *El aprendizaje del derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. Picó I Junoy), Edit. J. M^a. Bosch, Barcelona, 2011, pp. 349-353; y González Granada, P. y AAVV, “Acción pedagógica de simulación de juicios. Metodología docente de derecho procesal en el EEES”, en *REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, núm.2, junio 2010, pp. 81-92 (<http://www.eumed.net/rev/rejie> fecha de consulta: 30.09.2014).

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Para la efectiva y correcta realización del juicio simulado es preciso diferenciar diversas actividades preparatorias, algunas asumidas por el docente y otras de responsabilidad del alumno, las cuáles a continuación enunciamos.

Entrega de un supuesto fáctico

- **Elección del orden jurisdiccional**

Para la realización de esta metodología se les entrega a los alumnos un supuesto fáctico a través del cual elaboraran un expediente judicial, que finalmente será resuelto en un juicio oral simulado el día señalado. Partiendo de la división del sistema procesal en cuatro órdenes jurisdiccionales y del incipiente conocimiento de los alumnos en el derecho material, por encontrarse en el primer curso del grado, el supuesto de hecho a estudiar se concreta en un problema de materia civil, por un seguido de motivos.

En primer lugar, por considerar el orden jurisdiccional laboral y contencioso-administrativo de un mayor grado de especialización; en segundo lugar, al ser la Ley de Enjuiciamiento Civil el texto normativo supletorio del resto de las leyes procedimentales de los otros órdenes jurisdiccionales; y en tercer lugar, en base al hecho de que el derecho sustantivo de las materias penal, laboral y administrativo no forman parte, según el actual plan de estudios, de las asignaturas correspondientes al primer curso de derecho a diferencia del ámbito civil, que es objeto de análisis en el segundo cuatrimestre del primer curso.

- **Ejemplo de supuesto fáctico**

El supuesto fáctico entregado a los alumnos es el siguiente.

El pasado día 10 de enero de 2014, el estudiante Carlos Segura salía del parking de la Facultad de Ciencias Jurídicas con su vehículo. Al salir, un coche, conducido por la Sra. Carmen Resinas acompañada de Amparo Martínez, que circulaba por la Avenida Catalunya no respetó el semáforo en rojo y colisionó con el vehículo de Carlos Segura. En el semáforo, como peatones estaban los estudiantes Sonia Jiménez, Rafa Mesas y Julia Casas que presenciaron el accidente.

Como consecuencia de este accidente, hicieron acto de presencia dos miembros de la Guardia Urbana de Tarragona, los agentes Sr. Fernández y Sr. Figueres, que fueron a examinar a la Sra. Carme Resinas para comprobar si conducía bajo los efectos del alcohol y si poseía el seguro del vehículo. Estos agentes redactaron un atestado donde se describía todos los datos relativos al

accidente. Asimismo, Jaime López, un amigo del estudiante Carlos Segura, realizó unas fotografías para demostrar que el coche de su amigo ya se encontraba en la vía pública cuando se produjo el accidente.

Como consecuencia de este accidente, el Sr. Carlos Segura sufrió una serie de lesiones y fue trasladado al Hospital Joan XXIII, donde fue atendido por la doctora Carla Sasa, que realizó un informe médico valorando las lesiones y determinando la baja de Carlos Segura. (Para hacer la demanda considerar que el dinero que debe pagarse por las lesiones y la baja son 3.500 euros). Sin embargo, el vehículo del Sr. Carlos Segura fue trasladado a un taller, donde el mecánico Sebastian Pozo determinó que la reparación ascendía a 6.350 euros, emitiendo un presupuesto.

Del mismo modo, a los alumnos se les dan las normas procesales y materiales que deben utilizar para resolver el caso.

Por un lado, de las normas procesales deben aplicar la Ley de Enjuiciamiento Civil para los diferentes resolver los siguientes extremos:

1. Postulación procesal.

Artículo 23. Intervención de procurador.

1. La comparecencia en juicio será por medio de Procurador, que habrá de ser licenciado en Derecho, legalmente habilitado para actuar en el Tribunal que conozca del juicio.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán los litigantes comparecer por si mismos:

En los juicios verbales cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta mil pesetas y para la petición inicial de los procedimientos monitorios, conforme a lo previsto en esta Ley.

Artículo 31. Intervención de abogado.

1. Los litigantes serán dirigidos por abogados habilitados para ejercer su profesión en el tribunal que conozca del asunto. No podrá proveerse a ninguna solicitud que no lleve la firma de abogado.

2. Exceptúanse solamente.

Los juicios verbales cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta mil pesetas.

2. Competencia.

Artículo 45. Competencia de los Juzgados de Primera Instancia.

Corresponde a los Juzgados de Primera Instancia el conocimiento, en primera instancia, de todos los asuntos civiles que por disposición legal expresa no se hallen atribuidos a otros tribunales. Conocerán, asimismo, dichos Juzgados de los asuntos, actos, cuestiones y recursos que les atribuye la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 52. Competencia territorial en casos especiales.

En los juicios en que se pida indemnización de los daños y perjuicios derivados de la circulación de vehículos de motor será competente el tribunal del lugar en que se causaron los daños.

Y, por el otro de las normas sustantivas deben aplicar las siguientes normas:

1. Ley 30/95 de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, Disposición Adicional Octava.

Artículo 1. El conductor de vehículo a motor es responsable, en virtud del riesgo creado por la conducción del mismo, de los daños causados a las personas, o en los bienes con motivo de la circulación.

2. Código civil.

Artículo 1902. El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado.

3. Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre la responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

Artículo 2. Vehículos a motor.

1. Tienen la consideración de vehículos a motor, a los efectos de la responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos a motor y de la obligación de estar asegurados, todo vehículo, especial o no, idóneo para circular por la superficie terrestre e impulsado por motor, incluidos los ciclomotores, así como los remolques y semirremolques, estén o no enganchados, con exclusión de los ferrocarriles, tranvías y otros que circulen por vías que les sean propias.

Artículo 3. Hechos de la circulación.

1. A los efectos de la responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos a motor y del seguro de suscripción obligatoria regulado en este Reglamento, se entienden por hechos de la circulación los derivados del riesgo creado por la conducción de los vehículos a motor a que se refiere el artículo anterior, tanto por garajes y aparcamientos, como por vías o terrenos públicos y privados aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, así como por vías o terrenos que sin tener tal aptitud sean de uso común.

Artículo 4. Cuantificación de las indemnizaciones.

1. Las indemnizaciones por todos los daños y perjuicios causados a las personas se calcularán con los criterios y límites que establece el anexo de la Ley sobre Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

El supuesto fáctico entregado a los alumnos se divide en dos apartados. En primer lugar, en la enunciación del caso práctico a defender en el juicio oral y que servirá de base para la elaboración del expediente judicial. En esta primera parte, además de la descripción de los hechos causantes de un accidente de tránsito, se introducen las diferentes personas que intervendrán de una forma u otra en el expediente judicial.

La segunda parte del supuesto fáctico entregado a los alumnos tiene como objetivo facilitarles las normas tanto sustantivas como procesales que deberán fundamentar sus escritos de alegaciones. De esta forma, el docente facilita a los estudiantes las normas de aplicación, como medida paliativa de los insuficientes conocimientos de las reglas jurídicas tanto procesales como sustantivas que son objeto de aprendizaje en cursos posteriores.

- **Distribución de los roles**

Al constituir uno de los objetivos de la práctica docente que los alumnos interactúen en las diferentes posiciones procesales, en el caso práctico entregado a los alumnos se listan el nombre de las personas que de una forma directa o indirecta han tenido conocimiento del accidente de tránsito que sirve de base a la formación del expediente judicial. El objetivo del docente es la intervención y conocimiento del estudiante de cada una de las personas que intervienen en un proceso y cuál es su actividad. Es por ello, que no sólo se reparten los papeles de partes –demandante y demandado– sino que también se introducen en el supuesto fáctico el nombre de las personas que actuarán en el proceso como testimonios y como peritos, ya sean sanitarios, mecánicos y agentes de seguridad.

Los estudiantes se dividen en grupos por un número equivalente al total de personas que intervendrán en el proceso, completados los diferentes grupos se les concede libertad en cuanto a la distribución entre ellos de los papeles de letrados, partes, testimonios, agentes de la guardia urbana, médicos forenses y profesionales mecánicos.

Clases preparatorias al juicio simulado

- **Sesión de redacción de escritos procesales**

Debido a que los alumnos se encuentran en primero de derecho no están familiarizados con la redacción de textos procesales. Una de las intenciones de la realización de esta actividad no sólo consiste en la práctica oral de la misma sino también en la elaboración escrita de un expediente judicial.

Para facilitar esta tarea del alumno, el profesor destina una clase a la explicación de cómo deben ser redactados los escritos de mayor importancia procesal como son la demanda y la contestación a la demanda. La explicación puede ser efectuada por el titular de la asignatura o asimismo complementarse con los conocimientos más prácticos de un abogado en ejercicio. En esta sesión, partiendo de formularios de demandas y contestaciones a la demanda, se explica cómo deben consignarse los hechos y fundamentos jurídicos propios de su supuesto fáctico, enseñándoles escritos reales.

A efectos de profundizar en la correcta realización de estos escritos se les explica cómo justificar los hechos alegados en los mismos, acreditándolo con los correspondientes documentos probatorios de las afirmaciones sostenidas, documentos que deberán acompañarse al trabajo conjuntamente con los escritos de demanda y contestación de demanda. A modo ilustrativo, al derivarse del supuesto fáctico la reclamación pecuniaria correspondiente a daños personales y materiales del vehículo se valora positivamente el acompañar como documento un informe pericial de un médico forense y un mecánico.

- **Visionado de vistas de juicios reales**

La gran dimensión de los grupos en el aula imposibilita que los alumnos puedan asistir con el docente a presenciar *in situ* vistas en los juzgados, por los siguientes motivos: a.- el número de estudiantes no permite su cabida en la sala de vistas; b.- ante tal dificultad, la división de los estudiantes en grupos comportaría la pérdida de muchas horas lectivas tanto de derecho procesal como de otras asignaturas.

Para solventar este problema y ante la realidad de que las vistas orales de los juicios son grabadas, se opta por el visionado en clase de diferentes vistas reales, que de forma paralela a su reproducción son objeto de explicación por

el docente respecto de las dudas que puedan surgir en el estudiante. Para mantener la coherencia interna de la actividad, los juicios visionados son de carácter civil de igual forma que el supuesto fáctico planteado al alumno en la actividad práctica aquí descrita.

- **Visionado de juicios simulados de cursos anteriores**

Asimismo, para complementar la actividad de la sesión anterior, consistente en el visionado de vistas procesales reales, una sesión más de clase se destina al visionado en el aula de la realización de esta metodología docente realizada por los alumnos de otros cursos académicos.

Esta sesión tiene la finalidad de que los alumnos comprueben como compañeros suyos han desarrollado esta práctica y adquieran ideas y recursos para realizarla de la forma más correcta posible, acreditando que es posible que lo visionado en una vista real pueda ser trasladado a una clase práctica del Grado de Derecho.

CELEBRACIÓN DEL JUICIO SIMULADO

Escenografía de la actividad docente

Para intentar conseguir la mayor similitud de la práctica con la realidad de las vistas orales, y que su realización sea atractiva para el estudiante, es fundamental disponer en el aulario de la Facultad, de una clase especializada que reproduzca una sala de vistas de un juzgado real.

En la Universidad Rovira i Virgili una de las clases ha sido confeccionada con este objetivo, circunstancia que permite conceder un mayor realismo a la actividad práctica. Del mismo modo, esta aula permite explicar al estudiante tanto la distribución en la sala de vistas de cada uno de los elementos subjetivos que participan en una vista, como son magistrados, secretario judicial, abogados, partes, testimonios y peritos, como el orden de actuación de cada una de las actuaciones procesales que se realizan en una vista oral.

Desarrollo de la práctica

La celebración de las vistas orales se divide en las siguientes fases.

- **Entrega del expediente judicial**

Con carácter previo al inicio propiamente dicho de la vista oral y dando cumplimiento al primero de los objetivos de esta metodología docente los alumnos deben entregar el expediente judicial confeccionado. Éste deberá contener los diferentes escritos de alegaciones de las partes, esto es, la

demanda y contestación a la demanda junto con los diferentes documentos que acreditan y fundamentan tanto las alegaciones de los letrados como las manifestaciones resultantes de los elementos probatorios. Así por ejemplo, se acompañan fotografías de los testimonios del accidente, el atestado de la guardia urbana, el informe médico y radiografías del médico forense o el presupuesto detallado del coste de la reparación del vehículo efectuado por el mecánico.

- **Celebración de la vista oral**

- ✓ **Relación de hechos**

Los únicos elementos subjetivos del proceso que no son realizados por estudiantes son el magistrado y el secretario judicial, papel que es realizado por los docentes, a efectos de poder dirigir la sesión. El juicio comienza con un breve resumen de los antecedentes del expediente judicial por parte de los docentes.

- ✓ **Alegaciones de las partes**

Efectuada la actividad introductoria por los docentes, se concede la palabra a los estudiantes, el primero de los actos que efectúan es la defensa de forma oral de sus pretensiones, en concreto expondrán sus hechos y finalizarán su intervención con la pretensión condenatoria o absolutoria según la posición procesal que asuman. De acuerdo con las normas de funcionamiento de las vistas orales, la primera de las partes a la que se concede audiencia es al estudiante de la demandante, para posteriormente ser escuchado el letrado del demandado.

Es conveniente que el papel de letrado de cada una de las partes lo asuman dos estudiantes por cada una de las partes procesales. De esta forma, el primero de ellos, será el responsable de defender las peticiones y de efectuar las conclusiones, mientras que el segundo asumirá la actividad probatoria, realizando las preguntas que consideren convenientes para la defensa de sus respectivos clientes.

- ✓ **Periodo probatorio**

Una vez expuestas y defendidas por los estudiantes sus alegaciones, siguiendo la vista oral, el docente da por iniciada la fase probatoria. Esta comienza dándose por reproducidos los documentos aportados tanto en la demanda como con la contestación a la demanda, explicando los estudiantes-letrados qué alegaciones son verificadas por cada uno de los elementos probatorios. A continuación, se inicia el interrogatorio de las partes, de igual forma que en la práctica forense se llama a estrados a los estudiantes que asumen el rol de demandante y demandado, a efectos de

ser preguntados por los letrados y magistrados. El orden de práctica de las preguntas es el especificado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, iniciándose por la parte actora, dando audiencia a la parte demandada, finalizando con la formulación de preguntas que considere el magistrado.

Seguidamente, tres alumnos asumen el papel de testimonios siendo llamados a declarar, efectuándose como anteriormente se ha explicado y con el mismo orden, aportando al juicio, los conocimientos adquiridos directamente o indirectamente.

Finalizado el interrogatorio de los testimonios, se inicia la ratificación de los informes periciales redactados por los peritos. En el supuesto fáctico, se diferencian tres pericias diferentes: la primera de ellas, será explicada por los estudiantes que asuman el rol de agentes de seguridad siendo preguntados por las condiciones y características del accidente; la segunda de ellas, es la correspondiente al estudiante que efectúa las funciones de médico forense, su intervención se ceñirá a acreditar las lesiones sufridas por el demandante, consecuencia del accidente y su valoración económica; y finalmente, la tercera de las pericias, le corresponde al estudiante que juega el papel de mecánico, con la finalidad de determinar el alcance de las reparaciones que requiere el vehículo accidentado.

Una vez los estudiantes han finalizado la fase probatoria del juicio oral, se concede de nuevo la palabra a los letrados para que formulen sus conclusiones, relacionado los hechos probados con las alegaciones defendidas al inicio de la vista pública y a su vez contenidas en sus escritos de demanda y contestación a la demanda.

✓ **Finalización de la sesión oral**

Por último, una vez los estudiantes han desarrollado la totalidad de etapas del juicio oral, los docente vuelven a asumir el papel de dirección de la sesión, dictando oralmente la sentencia que finaliza el proceso en función de la argumentación, motivación y solidez de las pretensiones defendidas por los estudiantes.

COMPETENCIAS DE APRENDIZAJE

El alumno con esta actividad práctica testimonia sus habilidades en los siguientes extremos.

- Competencia escrita: la elaboración del expediente judicial comporta el dominio de la redacción de los diferentes escritos procesales que inician un proceso judicial, así como el conocimiento de los documentos que deben

adjuntarse a estos escritos para sustentar las alegaciones contenidas en los mismos.

- Competencia oral: el acto del juicio simulado demuestra que el alumno ha asumido los conocimientos teóricos adquiridos en el aula, en especial: la defensa de las diferentes posturas procesales, el aprendizaje de las fases de un juicio oral y la intervención de las distintas personas que participan en el juicio. El hecho de que el alumno realice el papel de abogado, juez, secretario judicial, testimonio, perito o médico forense exige conocer cómo se desarrolla el juicio y cuál es el rol que asume cada una de estas personas y su importancia en la realidad práctica. Con esta actividad se consigue otro objetivo como es facilitar y mejorar la expresión oral del alumno.

BIBLIOGRAFÍA

Cerrato Guri, E., Giménez Costa, A., y Marin Consarnau, D., “La metodología de simulación en una asignatura jurídica: guía de buenas prácticas”, en *El aprendizaje del derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria* (Dir. PICÓ I JUNOY), Edit. J. M^a. Bosch, Barcelona, 2011, pp. 349-353.

González Granada, P. y AAVV, “Acción pedagógica de simulación de juicios. Metodología docente de derecho procesal en el EEES”, en *REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, núm.2, junio 2010, pp. 81-92 (<http://www.eumed.net/rev/rejie>, fecha de consulta: 30.09.2014).

Lasheras Herrero, P. y Ocón García, J.C., “Una corta experiencia con vocación de futuro. Simulación de juicios en la asignatura de Derecho procesal”, en *REDUR*, núm. 11, diciembre 2013, pp. 235-237 (<http://www.unirioja.es/dptos/dd/redur/numero11/lasheras-ocon.pdf>, fecha de consulta: 30.09.2014).

Recibido: 20 noviembre 2014.

Aceptado: 21 diciembre 2014.